



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 133 -2012-OSINFOR

Lima,

17 DIC. 2012

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público, interno, encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultadas otorgadas;

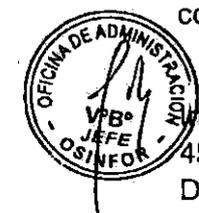
Que, el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4° de la Ley N° 28716;

Que, el numeral 1.1 de la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República, dispone que el Titular y la Alta Dirección se comprometan formalmente en la implementación del Sistema de Control Interno, así como velar por su eficaz funcionamiento;

Que, en tal sentido resulta necesario crear el Comité de Control Interno del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;



Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085 y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y,

Con las visaciones del Secretario General (e), y de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Emitir a través de la presente Resolución el compromiso del Titular y la Alta Dirección del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para implementar el Sistema de Control Interno, en concordancia con la Ley N° 28716 y "la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Crear en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Comité de Control Interno de OSINFOR que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Titulares

- El Secretario General, quien lo presidirá
- El Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre
- El Director de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Jefe de la Oficina de Administración
- El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
- El Jefe de la Sub Oficina de Planeamiento
- El Jefe de la Sub Oficina de Presupuesto

Suplentes

- El Abogado Helí Johan Zegarra Aliaga, en reemplazo del Secretario General
- El Ingeniero Idefonso Riquelme Ciriaco, en reemplazo del Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre
- La Abogada Norma Lucy Tapia Díaz, en reemplazo del Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre
- La Abogada Susana Guerrero López, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- La CPC. Rosario Salome Valle Bravo, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Administración
- El señor Roel Orellana Sánchez, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.





- El señor Camilo Figueroa Moy, en reemplazo del Jefe de la Sub Oficina de Planeamiento
- La C.P.C. Isabel Ruíz Sifuentes en reemplazo del Jefe de la Sub Oficina de Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Control Interno creado en el artículo precedente.



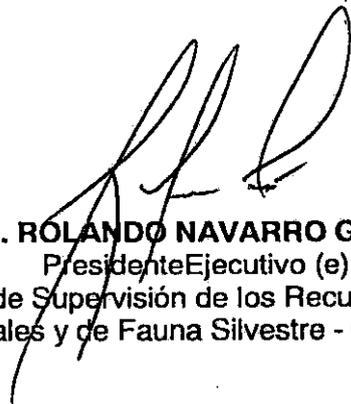
**ARTICULO CUARTO.-** El Comité de Control Interno a que hace referencia el artículo 2º, deberá remitir el cronograma de sus acciones, que comprenderá las fases de planificación, ejecución y evaluación, para implementar el Sistema de Control Interno de OSINFOR.



**ARTICULO QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



  
**ING. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR